

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/PTC/mla.-

LOTA, 20 de enero de 2014.-

DECRETO N° 170.-

Vistos:

- Subrogante.
- a) Memorando N° 816, de fecha 16 de Enero de 2014, de Alcaldesa
 - b) Artículo 63º, letra j) Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - d) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de los dispuesto en el Art. N° 12 y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Deléguese a contar de la fecha de notificación del presente Decreto la función de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", al Secretario Comunal de Planificación, en las siguientes materias:

- a) Contratos de Trabajo y Finiquitos relacionados con los programas PMU-E y Pro Empleo.

2.- La realización de la labor asignada en el punto 1.- del presente Decreto es sin perjuicio del desempeño del cargo que actualmente sirve.

3.- Regularícese los documentos suscritos con anterioridad a la vigencia del presente decreto.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURICIO LEIVA CHAMORRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Funcionario.
- c.c. Jefe de Administración y Finanzas
- c.c. Directora de Control
- c.c. Secretaria Comunal de Planificación.
- Archivo
- Pág. Web.